## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Reuniendo los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, como los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, demanda remitida por competencia por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali, el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALI,

## DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra de la señora INGRID KATERINE REZA GONZALEZ, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor del BANCO FINANDINA S.A, las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de \$17.320.770.00, correspondiente capital contenido en el pagaré No. 16303553.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma del capital anterior a la tasa máxima autorizada por la ley, desde la presentación de la demanda el 1 de marzo de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales deberán ser liquidados en su momento procesal oportuno, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.
- c) Por la suma de \$5.025.782, correspondiente a los intereses remuneratorios causados y no pagados, desde el 6 de marzo de 2022, hasta 28 de febrero de 2023.
- d) Sobre las costas del proceso y agencias de derecho, se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P., y/o conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2020, corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería al abogado JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE, para actuar como apoderado de la entidad demandante y para los fines del poder otorgado (Art. 74 del C.G.P.).

**NOTIFIQUESE** 

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO Juez

La presente providencia se notifica por anotaci**ó**n en Estado No.006 fijado hoy 22-01-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAIEDO ROSERO Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a605110b9f5ea50172359d3d92d0f65f7471fbb8b781303acb135afd21d3f6a2

Documento generado en 19/01/2024 02:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica